

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****20955***Notificación de resolución de concesión relativos a procedimientos de subvención para compra de vivienda protegida.*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones de concesión de los expedientes que a continuación se relacionan, en materia de ayudas para compra de vivienda protegida y habiéndose intentado notificar a los interesados por dos veces, sin que se haya podido llevar a cabo por causas no imputables a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, se notifica que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de concesión de los expedientes que a continuación se relacionan:

| Núm. exp. | Sol·licitant | Concepte |
|--------------|---------------------------|-------------------------|
| HPPS-11/2012 | MIQUEL FERRERA ESTEVA | Resolución de concesión |
| HPPS-17/2012 | GABRIEL ANGEL BONET COLOM | Resolución de concesión |
| HPPS-82/2011 | ANA RUÍZ NAVARRO | Resolución de concesión |
| HPPS-12/2012 | Mª VICTORIA ARGÜEZ BLANCO | Resolución de concesión |

Se informa que contra las resoluciones de referencia, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso (o la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Se notifica a los interesados que los expedientes de referencia permanecen a su disposición en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

El director general d'Arquitectura i Habitatge

Jaume Porsell Alemany

